

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Informe secretarial: Arauca (A), 06 de diciembre de 2023, en la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente expediente para estudiar sobre la concesión de recurso de apelación contra sentencia. Sírvase proveer.

A handwritten signature in red ink, appearing to read 'Julio Melo Vera', enclosed within a red circular scribble.

Julio Melo Vera
Secretario

Arauca, (A), 11 de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Medio de control : Reparación Directa

Radicados : 81-001-33-33-002-2014-00151-00

Demandantes : Yuli Cristina Bonilla Cortes y otros

Demandado : Nación – Ministerio Defensa – Ejército Nacional

Providencia :: Auto fija audiencia de conciliación

Consecutivo 1363

Mediante escrito allegado al correo electrónico del Despacho, la parte demandada interpuso y sustentó recurso de apelación en contra de la sentencia del 15 de agosto de 2023, notificada el 17 de agosto de 2023.

En tal sentido, el recurso fue presentado y sustentado oportunamente y además tenía interés para recurrir la accionada en virtud a que el fallo fue condenatorio.

Por otra parte, y en cumplimiento por lo normado en el art. 247 núm. 2 de la Ley 1437 de 2011 modificada por el art. 67 de la Ley 2080 de 2021; las partes manifiestan tener ánimo conciliatorio y solicitan audiencia de conciliación (archivos 21 y 22 del expediente digital); en consecuencia, y previo a decidir sobre la concesión del recurso de apelación, se programará.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: Citar a las partes y al Ministerio público a **audiencia de conciliación** de que trata el art. 247 núm. 2 de la Ley 1437 de 2011 modificada por el art. 67 de la Ley 2080 de 2021, que se celebrará el **18 de diciembre de 2023, a las 5 p.m.**

La audiencia no será presencial, sino que se realizará de manera virtual por las plataformas Lifesize o Microsoft Teams (se sugiere tener descargada esta aplicación en caso de llegarse a utilizar) de conformidad con el artículo 7 del Decreto 806 de 2020. También se sugiere ver el protocolo de audiencias copiando y pegando el siguiente link en su dispositivo electrónico (celular, tablet o computador) : <https://www.facebook.com/watch/?v=1153929525006935>.

En todo caso, la Secretaría comunicará a los correos electrónicos que los apoderados tienen registrados en los procesos y al Ministerio Público minutos previos a las audiencias, la plataforma que se utilizará para la celebración de la diligencia.

Los memoriales, oficios y cualquier documentación se recibirán únicamente por medio electrónico al correo j2adarau@cendoj.ramajudicial.gov.co.

SEGUNDO: Ordénese por Secretaría realizar las anotaciones pertinentes en el sistema informático SAMAI.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ
Juez